



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a HECTOR VARGAS, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-551502018.

LA SUSCRITA MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 551502018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 03 de Abril de 2018, a las 2:00 PM.




MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 09 de Abril de 2018, a las 5:00 PM.



MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Proyectó: Sullivan Neried Borbon G. - Subdirección para la Adulterez 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código: 12430

Bogotá D. C., Marzo 15 de 2018

Señor
HECTOR VARGAS
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano
Referencia: Radicado SDQS 551502018 del 05/03/2018

Cordial Saludo;

En atención al asunto de la referencia allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, y dentro del marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 **"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"** da respuesta a lo manifestado en su petición, "(...) luego de la intervención en la zona conocida como El Bronx o la L, luego de la intervención la mayor parte de los habitantes de ese territorio se desplazaron al caño ubicado entre la carrera 30 y 38 sobre la calle sexta. (...)"

Se informa que, a nivel sectorial, la Secretaría Distrital de Integración Social implementa el *Proyecto de Inversión: "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"*, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020¹, que tiene como objetivo "promover la inclusión social de los Ciudadanos Habitantes de Calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles." Para dar respuesta a lo anteriormente descrito, las personas del equipo de Contacto Activo y Permanente de la Subdirección para la Adultez realizan presencia en los diferentes territorios con el propósito de llevar la oferta de servicios sociales a todas(os) las(os) ciudadanas(os) habitantes de calle (CHC) de la ciudad de Bogotá.

Este tema que usted nos refiere es una preocupación constante para diferentes instituciones que intervienen en este sector, es por ello que en conjunto se vienen realizando actividades que buscan favorecer las condiciones de vida no solo de residentes y comerciantes del sector, sino también de los habitantes de calle que se encuentran en esta zona.

Dentro de estas actividades se encuentran los recorridos de identificación, sensibilización y traslado a servicios de Ciudadanos Habitantes de Calle, para tal fin se realizan recorridos mañana, tarde y noche, con equipos de la estrategia Contacto Activo. Este grupo realiza diálogos comunitarios sobre el mencionado fenómeno social, jornadas de cuidado de la ciudad, talleres de formación personal en calle y sensibilización a la comunidad frente al fenómeno de habitabilidad en calle.

Los funcionarios del proyecto realizan un acercamiento a la comunidad vecina al sector quienes confirma la existencia de múltiples quejas y requerimientos, relacionadas con la presencia de Ciudadanos Habitantes de Calle en el sector y con quienes se sostiene un dialogo con el fin de informarles acerca de los diferentes servicios que la Secretaria Distrital de Integración Social ofrece a

¹ Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

los Ciudadanos Habitantes de Calle, y de las diferentes acciones interinstitucionales que se vienen adelantado con el fin de abordar de manera integral el fenómeno.

De igual forma le informamos que en los diferentes recorridos realizados por el sector referenciado en su solicitud, se ha establecido contacto con diferentes personas de la comunidad quienes manifiestan que algunos miembros de la misma contribuyen con la permanencia de los Ciudadanos Habitantes de Calle en el sector ya que no se realiza una adecuada disposición de los residuos sólidos, generando un medio de subsistencia para ellos, adicional a esto, algunos contribuyen con dinero, comida y ropa, lo que incrementa el factor de permanencia de estos en el sector.

En la localidad de Puente Aranda se tiene la presencia diaria y continua de un equipo de Contacto Activo y Permanente de la SDIS conformado por treinta y cinco (35) promotores sociales realizando acciones que incluyen, además de la habitual oferta de servicios dirigida a la población habitante de calle, otras actividades de educación en calle tales como diálogos comunitarios sobre el mencionado fenómeno social, jornadas de cuidado de la ciudad, talleres de formación personal en calle, sensibilización a la comunidad frente al fenómeno de habitabilidad en calle y facilitando el contacto telefónico para cuando se les presentan situaciones con habitante de calle, dado que el equipo esta pronto a responder dichas solicitudes, Cada una de estas acciones se enmarca en la *Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle* teniendo como finalidad la dignificación y resignificación del fenómeno, además del impacto positivo que lo anterior tenga, como consecuencia, en las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad.

Por su parte, la Alcaldía Local realiza la convocatoria para el desarrollo de los operativos de recuperación de espacio público (recolección de basura y levantamiento de cambuches), en puntos específicos y de gran presencia del fenómeno como lo es el Canal Comuneros; como SDIS participamos en dicha actividad realizando el acompañamiento y respectiva oferta de los servicios sociales a la población que habita calle. Desde hace algunas semanas se han realizado operativos diarios en conjunto con La Policía, El Ejercito, La Secretaría de Seguridad, Idipron y La Secretaria Distrital de Integración Social con el fin de mitigar esta situación.

De igual modo, es de vital importancia señalar que cada una de las acciones desarrolladas en pro de la atención de la población habitante de calle, además de estar enmarcadas en la ya mencionada Política Pública también se ciñen a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015; por tanto, estas acciones que realiza la SDIS se basan en la gratuidad y libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal, así como la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

No sobra decir que las acciones realizadas por los equipos de atención en calle de la SDIS se encuentra coordinada con la Alcaldía Local; así mismo, también es necesario indicar que cuando algún habitante de calle incurra en acciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad de un determinado sector, la competencia sobre su control se encuentra a cargo de la Policía Metropolitana quien mediante las acciones realizadas en el *Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes* tomará las medidas relacionadas con la identificación y solución de problemáticas que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana.

Finalmente, es importante resaltar en que el ofrecimiento de los servicios dispuestos por la SDIS para la población habitante de calle es permanente y el seguimiento a esta petición será constante. Dicho lo

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

anterior, la Subdirección para la Adulthood ha brindado respuesta dentro de los marcos de su competencia y estaremos pendientes a cualquier requerimiento adicional para atenderlo gustosamente.

Cordialmente,

MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ
Subdirectora para la Adulthood

Proyectó: Magda Karina Urrea Z. – Enlace Territorial Localidad de Puente Ajanda.
Revisó: Erika Mora Bertrán – Profesional Subdirección para la Adulthood

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL